

Enqasar ala dha Ciudad de Ixtoria que hauiamos detener  
Como ba asentado y de las demas partidas q. este hubiere gas.  
tado y suplico Enqasar al dho Ex preso y Enoria forma; con  
esto se acabo la Conferencia y Ayuntamiento de los dhos Señores  
nombrados y poder haüentes que firmaron y Enfü de todo  
yo el Ess

Miguel Antz de Mendizauai D. Juan Iona de Ixtoria  
Espilla

D. Juan Fran de Culate  
Bar. de Elcorio

D. Miguel de Ixtoria  
Ixtoria

D. Miguel de Ixtoria

En la Villa de Vergara y Sala del Ayuntamiento de  
las Casas del Concejo de ella a diez y siete dias del mes de  
Noviembre de mil setecientos y veinte y cinco años se juntaron  
por testimonio de mi presente Ess. los Señores D. Miguel  
Antonio de Mendizauai Sindico Procurador General de dho  
Concejo, D. Juan Iona de Ixtoria Espilla, D. Juan  
fran. de Culate, D. Miguel de Ixtoria de Ixtoria y  
auai, y D. Bart. de Elcorio Des. de esta Villa poder  
haüentes de ella y Comorales. Y ando de su Comision estan  
do asi juntos tratandoy Confiriendo las cosas tocantes a ella  
y parecio En la Sala del dho Ayuntamiento. el d. Miguel Iona  
de Ixtoria y de Ixtoria de esta Villa y de Ixtoria que venia por  
si mismo y Enrre de la Señora D. Maria Margarita de Ixtoria  
y de Mendizauai sumache y de Ixtoria de esta Villa

Remission  
de Daños por  
D. Miguel Iona  
de Ixtoria  
y su

28

á manifestar y declarar á ella y en su nombre y Representación  
á los d<sup>hos</sup> Señores el dolor y sentimiento con que se hallauan de  
ser vulnerado el honor de esta Villa sus Vecinos y moradores  
por lo que se les quería obligar y hazer contribuir para la satis-  
facción de los daños Causados en la Jurbaz. de años de mil setecientos  
y diez y ocho el día Cinco de Nouiembre del, en la Casa  
principal llamada de Echandiá que es del Representante y  
sumadre y norras de esta Villa; y por quanto era uan bien  
y informados y asegurados el Representante y sumadre de que  
en lo que así padecio la dicha Casa no han tenido parte esta  
dha Villa ni sus Vecinos ni moradores por que antes bien se  
procuraron y hicieron dilix. para atajar quanto pudie-  
ron con Cui motivo preserbo la dha Casa de lo grande riesgo a que  
se hallaua amenazada por los forasteros y conociendo por esta  
razon la manifesta inocencia de esta Villa sus Veci-  
y moradores en esta particular, asi en manera alguna no  
querian ni podian permitir el Representante y sumadre  
pagasen mas algunos esta Villa ni sus Vecinos ni moradores  
de que hacian por lo referido y emision total en forma en su  
favor y seruando su acazion contra individuos de la V. de  
Elgueta y sus aliados quenes le Causaron lo que así padecio  
y que por parte y en nombre de ambos hiciesen los d<sup>hos</sup> Señores  
esta expresion á esta Villa, en Cui nombre se manifi-  
estaron los d<sup>hos</sup> Señores su madre y Garatua del  
d<sup>ho</sup> S. D. Miguel Cond. de Adangarín y para exe-  
cutar lo mismo con la dha Señora sumadre D. M.  
Margarita de Izaguirre y Aldazaruá se nombraron  
á los d<sup>hos</sup> Señores D. Juan Fran. de Eulate y D. M.  
Pele de lasio Iruarri Izazual quenes se ofrecieron  
gustosos así Cumplim. y por quanto el d<sup>ho</sup> S. D. M.  
Ignacio de Adangarín pidió por si mismo y por la dha  
sumadre que descaba constase y se expresase ante testigos

Lo que he Comisión que hacian y sin embargo de haverse Royon.  
 dido a los Señores no hera necesario insistir en  
 ello por cuyo motivo fueron llamados a su instancia y pedi-  
 mientos Don Juan Antonio de Ondarza y Galanxa Don  
 Domingo Pérez de Luzar y Juan Antonio de Arascaen-  
 ra Vecinos de esta Villa en cuya presencia se hizo Rela-  
 cion de esta Comisión y con lo que se acabo la Conferencia y  
 Ayuntamiento firmaron los dichos Señores Suntam. Con el tñto  
 de Don Miguel Izquierdo y en fe de todo lo go el Ess<sup>no</sup>

Miguel An<sup>to</sup> de Mendizabal y Don Juan de la Cruz de Larrea  
 Jeyilla

Don Juan Fran<sup>co</sup> de Culate  
 Don de los...

Don Miguel de las...  
 Lagabul

Miguel de...  
 Vidangain

Don...  
 de la...

En la Sala del Ayuntamiento y Casa del Concejo  
 de la Villa de Vergara a primer dia del mes de Diciembre de  
 mil setecientos y Veintey Cinco años se juntaron los Señores Don  
 Miguel Antonio de Mendizabal Sindico Don Gual del  
 Concejo de esta Villa, Don Juan Izquierdo de...  
 de... Don Juan Fran<sup>co</sup> de Culate, Don Miguel Pérez de las...  
 de... y Don Bart<sup>to</sup> de...  
 de esta Villa para tratar y Conferir sobre las cosas tocantes  
 y pertenecientes a su Comisión y tienen en fuerza del poder  
 expresado en los Ayuntamientos precedentes y Grandos así juntos  
 con asistencia de mi el Sr. del Ayuntamiento de lección las respuestas